

Valencia.—Treinta y una de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Valladolid.—Cinco de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Veintiséis de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Cuatro de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Portugalete (Vizcaya).—Dos de Cartero urbano, dotada igual que las anteriores.

Sestao (Vizcaya).—Dos de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

Zaragoza.—Diez de Cartero urbano, dotadas igual que las anteriores.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE CUARTA.—Otros destinos

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Escuzar (Granada).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber diario de 65 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Ardales (Málaga).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con 1.900 pesetas de sueldo mensual y tres pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo por la que se anuncia concurso-examen libre para cubrir tres plazas de Delineantes proyectistas, una de Delineante de primera, dos de Delineante de segunda y una de Calcadador en dicho Organismo autónomo.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 133) se convocó concurso-examen restringido entre el personal procedente de Organismos de liquidación, sin que se presentara ninguna solicitud dentro del plazo de treinta días establecido en la base tercera de la convocatoria, por lo cual dicho concurso fué declarado desierto, en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 177).

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, se convoca concurso-examen libre para cubrir las plazas siguientes:

- Tres plazas de Delineantes proyectistas.
- Una plaza de Delineante de primera.
- Dos plazas de Delineantes de segunda.
- Una plaza de Calcadador.

Las bases para este concurso serán las siguientes:

1.ª Será condición necesaria para participar en el concurso poseer la nacionalidad española, siendo mayores de dieciséis años y menores de treinta y seis en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.ª Los concursantes habrán de acreditar las aptitudes físicas y psíquicas adecuadas en el reconocimiento a que serán sometidos por el Servicio Médico de este Ministerio.

3.ª Las instancias, de puño y letra del interesado, dirigidas al Director del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, serán admitidos únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, siendo rechazadas las que no se reciban una vez transcurrido dicho plazo e irán acompañadas de la documentación precisa para acreditar los siguientes extremos, relativos al solicitante:

- a) Carencia de antecedentes penales.
- b) Estado civil.
- c) Fecha y lugar de nacimiento.
- d) Cuantos documentos estime conveniente para acreditar sus conocimientos profesionales y experiencia anterior.

La documentación anterior podrá ser sustituida, en caso necesario, por declaraciones juradas, a reserva de ser presentada antes de la toma de posesión de la plaza, en el caso de ser admitido.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar las condiciones reunidas por los concursantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel López-Acevedo Cameroamor, doctor Ingeniero Naval, Director del Canal de Experiencias.

Vocales: Don Pascual O'Dogherty Sánchez, Capitán de Fragata (INA); don Alfredo Pardo Delgado, Ingeniero Naval, y don José Aranda Jaramillo, Perito Industrial.

Secretario: Don Luis Frutos Arribas, Jefe de segunda.

5.ª Los concursantes habrán de demostrar los conocimientos profesionales necesarios mediante las pruebas que el Tribunal determine. Una vez finalizadas estas pruebas, el Tribunal elevará la propuesta reglamentaria para la contratación de los concursantes que, a juicio del Tribunal, deban ocupar las plazas convocadas.

6.ª El régimen económico de los concursantes que cubran las plazas convocadas será el siguiente:

a) Sueldo base: Delineantes proyectistas, 3.200 pesetas mensuales; Delineantes de primera, 3.100 pesetas mensuales; Delineantes de segunda, 2.900 pesetas mensuales; Calcadador, 1.800 pesetas mensuales.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

c) Dos gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes cada una de ellas al sueldo mensual y trienios.

d) En su caso, el plus o subsidio familiar que corresponda.

e) Se cumplimentarán las disposiciones en vigor en lo referente a seguros sociales y Mutualidad.

7.ª Los solicitantes que resulten contratados quedarán sujetos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 58), así como a la Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

8.ª La duración de la jornada, de acuerdo con la Reglamentación Laboral, será de ocho horas diarias.

9.ª Los concursantes que cubran las plazas convocadas estarán sometidos a un período de prueba de un mes de duración, superado el cual el empleo pasará a tener carácter fijo.

Madrid, 8 de septiembre de 1965.—El Director, Manuel López-Acevedo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de septiembre de 1965 por la que se convoca a oposición libre la plaza de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica, de Madrid, la plaza de Auxiliar de Artesanía de «Decoración sobre vidrio y elaboración de flores de porcelana», de la plantilla de personal docente de la misma y dotada en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio con el sueldo o la gratificación de 15.240 pesetas anuales y la gratificación complementaria de 7.000 pesetas también anuales, y de conformidad con lo determinado en el artículo 17-1.º de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la mencionada vacante sea provista mediante oposición libre, con sujeción, en cuanto a procedimiento, al Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, que regirá con carácter supletorio.

Por la Dirección General de Bellas Artes se dictarán las resoluciones precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de septiembre de 1965 por la que se acepta la renuncia, al cargo de Presidente de las oposiciones a la Cátedra del grupo XI, «Menas y Construcciones mineras», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, formulada por don José María Fuster Casas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don José María Fuster Casas, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la Cátedra del grupo XI, «Menas